

**Juicio No. 718-2010-B**

Guayaquil, 15 de Abril del 2011; a las 11h25.

En providencia anterior, de fecha 04 de abril del 2011, a las 17h30, no se proveyó la Acción Extraordinaria de Protección, oportunamente presentada por el Coronel de Policía de E.M. Dr. Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional. Por tanto, se la provee aceptándola al trámite y ordenando que, en el día, se cumpla con lo ordenado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, esto es, que se notifique la presente providencia a la otra parte y se remita el expediente completo a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días. Así mismo, se debe obtener copias certificadas de todo lo actuado en la presente Causa, las que serán enviadas al juzgado de origen para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Nacional, que expresa: "...En la Acción extraordinaria de protección, la judicatura, sala o tribunal ante la que se presente esta acción, deberá obtener copias certificadas de las sentencias o autos definitivos y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución...". Téngase en consideración la Casilla Judicial Constitucional No. 020 señalada por el recurrente para sus notificaciones, en la Corte Constitucional de la ciudad de Quito, **Cúmplase y Notifíquese.-**

*Dr. Carlos Hoyos Andrade*  
 Juez Segundo de la Tercera Sala de  
 Penal y Tránsito de la Corte  
 Provincial de Justicia del Guayas

*[Handwritten signature]*


**Ab. Camilo Intriago González**  
 JUEZ TERCERO DE LA TERCERA  
 SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO  
 DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

*[Handwritten signature]*  
**Robert Guevara Elizalde**  
 JUEZ SEGUNDO  
 TERCERA SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO  
 DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

*No parte fisa:*

*Ab. Martha Ruiz González*  
 Secretaria Relatora de la Tercera Sala de  
 lo Penal y de Tránsito de la Corte  
 Provincial de Justicia del Guayas

yaquil, abril veintinueve de dos mil once, a las diez horas, notifique entregando en las Oficinas de Sorteos de Causas y Casilleros Judiciales, las boletas que contienen el decreto que antecede para ERWIN MORAN VERA, casilla 242; para FISCAL DISTRITAL DEL GUAYAS, casilla 2377; para PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO casilla 3002; para H. CONSEJO DE CLASES y POLICIA, casilla 3957. Certifico.-

  
**Ab. Martha Rula González**  
Secretaria Relatora de la Tercera Sala de  
lo Penal y de Tránsito de la Corte  
Provincial de Justicia del Guayas